



ESTADO DE CHIAPAS



EXPEDIENTE NÚMERO 114-C/DEN/2020

DENUNCIANTE: tu peor pesadilla

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiuno días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.-----

Visto, el estado procesal que guardan los autos en que se actúa, y tomando en consideración que a la presente fecha ha fenecido el término concedido en el acuerdo de admisión al sujeto obligado **Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**, para efectos que rindiera un informe justificado, previsto en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* así como del numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, respecto de los hechos denunciados. -----

Y tomando en consideración que mediante memorando número: IAIP/UT/030/2020 fechado el 19 diecinueve de febrero del año en curso, suscrito por el Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina, rinde su informe justificado. Al respecto, se manda agregar a los presentes autos el escrito de referencia, mismo que se valorará en su momento procesal oportuno. En consecuencia, al no existir trámite pendiente por realizar y toda vez que la presente denuncia se encuentra debidamente sustanciada y en estado de resolución, la Comisionada Ponente, **ACUERDA:** -----

Con fundamento en el artículo 105 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral décimo primero de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, **se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia procédase a formular el proyecto de resolución respectivo.** -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----
AELC/GRB*

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO

